



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0420-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de noviembre de 2021

VISTO, la Carta N° 128-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Oficio N° 0266-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 048-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Carta N° 128-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 10 de noviembre de 2021, la Directora del Departamento Académico de la UNCA, remite a la Vicepresidenta Académica, el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021, realizado según necesidad de profesionales docentes que requiere el Departamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, teniendo en cuenta el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2021-CO-UNCA, correspondiente a las plazas establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0420-2021/CO-UNCA

(CAP) de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019- CO-UNCA, el mismo que fue validado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 0266 -VPA-UNCA-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0266 -VPA-UNCA-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: **Ordinarios** (Principales, asociados y auxiliares), Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 048-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0266 -VPA-UNCA-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0420-2021/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Directora de Departamento Académico de la UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE PARA EL AÑO 2021**

1. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL

FACULTAD: INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA

Nº	Cargo estructural (categoría y dedicación)	Clasificación	Código AIRHSP
01	Docente Ordinario Profesor Principal a Tiempo Completo	PPTC	14
02	Docente Ordinario Profesor Principal a Tiempo Completo	PPTC	15
03	Docente Ordinario Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AXTC	9

2. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO

FACULTAD: INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA

Nº	Cargo estructural (categoría y dedicación)	Clasificación	Código AIRHSP
04	Docente Ordinario Profesor Principal a Tiempo Completo	PPTC	13
05	Docente Ordinario Profesor Asociado a Tiempo Completo	ASTC	17
06	Docente Ordinario Profesor Asociado a Tiempo Completo	ASTC	19

3. CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

FACULTAD: GESTIÓN EMPRESARIAL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Nº	Cargo estructural (categoría y dedicación)	Clasificación	Código AIRHSP
07	Docente Ordinario Profesor Principal a Tiempo Completo	PPTC	16
08	Docente Ordinario Profesor Asociado a Tiempo Completo	ASTC	20
09	Docente Ordinario Profesor Asociado a Tiempo Completo	ASTC	21



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

4. ESTUDIOS GENERALES

FACULTAD: GESTIÓN EMPRESARIAL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Nº	Cargo estructural (categoría y dedicación)	Clasificación	Código AIRHSP
10	Docente Ordinario Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AXTC	6
11	Docente Ordinario Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AXTC	11

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
La Universidad del Ande Liberteño

DRA. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

CPC. José Esteban Aguilar de la Cruz
Jefe de la Unidad de RR.HH.